



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de actuaciones entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Salud y diversas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del Plan Estratégico del Voluntariado en Cuidados Paliativos (2013-2016). (2014061288)

Habiéndose firmado el día 16 de mayo de 2014, el Protocolo de actuaciones entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Salud y diversas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del Plan Estratégico del Voluntariado en Cuidados Paliativos (2013-2016), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 17 de junio de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIONES ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y DIVERSAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL VOLUNTARIADO EN CUIDADOS PALIATIVOS (2013-2016)

En Mérida, a 16 de mayo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis Alfonso Hernández Carrón, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Salud y Política Social, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 08/2012, de 9 de mayo, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín García Guerrero, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, en su calidad de Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (nombrado por Decreto 238/2012, de 4 de diciembre), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 4.d) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud.

De otra parte, D.^a Ana Rosas Murillo de la Cueva, que interviene en nombre y representación de la Asociación Española Contra el Cáncer de Badajoz, en su calidad de apoderada, de conformidad con lo establecido en la Escritura de Poder otorgada en fecha 8 de julio de 1992 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Coronel de Palma, y actuando en el ejercicio de las facultades que le confiere la Escritura citada y que se recogen en el artículo 32 de los Estatutos de la Asociación Española Contra el Cáncer.

De otra, Dña. Carmen Romero Pascua, que interviene en nombre y representación de la Asociación Española Contra el Cáncer de Cáceres, en su calidad de Presidenta de la Junta Provincial de dicha Asociación en Cáceres, de conformidad con el nombramiento acordado el 8 de mayo de 2012, actuando en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de los Estatutos de dicha Asociación.

De otra, D.^a Isabel Rolán Merino, que interviene en nombre y representación de la Asociación Oncológica de Extremadura, en su calidad de Presidenta de la misma, y actuando en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 27 de sus Estatutos.

De otra, D. Jesús Gumiel Barragán, que interviene en nombre y representación de la Plataforma del Voluntariado de Extremadura, en su calidad de Presidente de la misma, y actuando en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 18 de sus Estatutos.

De otra, el Reverendo Sr. D. José Manuel Álvarez Maqueda, Delegado Episcopal para la Pastoral de la Salud de la Diócesis de Mérida-Badajoz, según consta en el nombramiento de 4 de abril de 2005 (Protocolo n.º 117/2005), que interviene en nombre y representación del Excmo. Sr. D. Santiago García Aracil, Arzobispo de la Diócesis de Mérida-Badajoz, en virtud de la delegación "ad hoc" otorgada el 7 de noviembre de 2006.



De otra, D. Antonio Floriano Corbacho, Delegado Episcopal para la Pastoral de la Salud de la Diócesis de Coria-Cáceres, que interviene en nombre y representación del Excmo. Sr. D. Francisco Cerro Chaves, Obispo de la Diócesis de Coria-Cáceres, en virtud de la delegación "ad hoc" otorgada el 5 de mayo de 2008.

De otra, D.^a Amalia Franco Galán, que interviene en nombre y representación de la Asociación de Laringectomizados de Extremadura, en su calidad de Presidenta de la misma, actuando en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19 de sus Estatutos.

De otra, D.^a Eulalia Garrido Lextent, que interviene en nombre y representación de la Asociación Regional Parkinson Extremadura, en su calidad de Presidenta de la misma, actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31 de sus Estatutos.

De otra, D. Victor Manuel Jiménez Cano, Director del Secretariado de la Pastoral de la Salud de la Diócesis de Plasencia, que interviene en nombre y representación del Excmo. Sr. D. Amadeo Rodríguez Magro, Obispo de la Diócesis de Plasencia, en virtud de la delegación "ad hoc" otorgada el 23 de septiembre de 2013.

De otra, D.^a Antonia Blanco Sánchez, que interviene en nombre y representación de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias Seniles de Mérida, en su calidad de Presidenta de la misma, actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de sus Estatutos.

De otra, D.^a Dolores Dorado Calasanz, que interviene en nombre y representación de la Asociación de Voluntariado Emeritense de Mayores, en su calidad de Presidenta de la misma, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de octubre de 2013.

De otra, D. José Daniel Fernández Mancha, Vicepresidente de la Asociación Red de Voluntariado de Guareña, que interviene en nombre y representación de la Presidenta de la Asociación, en virtud de la delegación de las atribuciones que le corresponden según el artículo 19 de los Estatutos.

De otra, D. Manuel Esperilla Rosado, que interviene en nombre y representación de la Asociación Oncológica "Tierra de Barros" de Almendralejo, en su calidad de Presidente de la misma, cargo que ostenta por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2005.

De otra, D. Antonio Ortíz Barrera, que interviene en nombre y representación de la Fundación Oncológica Infantil Extremeña "ÍCARO", en su calidad de Director-Gerente de la misma, cargo que le fue otorgado de conformidad en la reunión celebrada el día 13 de Abril de 2007, para realizar todas las funciones y actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos de la entidad, según establece el artículo 20 de los estatutos.

De otra, D.^a M.^a Virtudes Carrasco Fuentes, que interviene en nombre y representación de la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura, en su calidad de Presidenta de la misma, cargo que ostenta por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2007.

Reconociéndose todas las partes capacidad y legitimación suficientes para firmar el presente Protocolo



EXPONEN

Primero. Que la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura contempla en su artículo 40, entre las actuaciones que desarrolla el Sistema Sanitario Público de Extremadura, la prestación de la asistencia sanitaria.

Por otra parte, el Plan de Salud de Extremadura 2013-2020 hace referencia a los cuidados paliativos, señalando que la medicina del Siglo XXI ha de tener entre sus objetivos, ayudar a los seres humanos a morir con la mejor calidad de vida posible, incluyendo un adecuado control de síntomas y apoyo psicosocial.

Por tanto, entre los compromisos asumidos por la Consejería de Salud y Política Social y el Servicio Extremeño de Salud se encuentra la realización de las actuaciones necesarias para garantizar una asistencia al paciente que le permita vivir en las mejores condiciones de calidad posibles hasta el momento de su fallecimiento.

Segundo. Que las Asociaciones y Entidades firmantes tienen, entre sus fines y actividades, según se desprende de sus Estatutos y normas reguladoras, la prestación de una atención integral, coordinada y gratuita a los enfermos de enfermedad avanzada con pronóstico de vida limitado, en orden a cubrir las necesidades emocionales, sociales y espirituales del paciente y de su familia.

Tercero. Que con el objetivo de lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y la familia ha sido elaborado, con la colaboración de todas las entidades firmantes del presente Protocolo, un Plan Estratégico del Voluntariado en Cuidados Paliativos con el que se pretende hacer frente a cuatro prioridades esenciales:

- Dar a conocer el Plan de Voluntariado en Cuidados Paliativos.
- Implicar a más ciudadanos/as en el voluntariado de cuidados paliativos y favorecer la incorporación de nuevas entidades.
- Asegurar una gestión adecuada al itinerario de las personas voluntarias.
- Mejorar y/o consolidar la coordinación entre las entidades y los diferentes agentes implicados en el mencionado Plan.

El voluntario es toda persona que dedica libremente parte de su tiempo, de manera desinteresada a actividades a favor de los demás o de intereses sociales colectivos.

El voluntario debe complementar la labor del resto de profesionales de las Unidades de Cuidados Paliativos dando respuesta a necesidades personales y sociales del enfermo y su familia, logrando así el mayor bienestar posible.

Cuarto: Que es intención de todas las partes desarrollar el Plan Estratégico del Voluntariado en Cuidados Paliativos de forma coordinada, a fin de que se lleven a cabo los programas previstos en el mismo por voluntarios eficaces, cualificados y formados en Cuidados Paliativos para atender las demandas de los Equipos de Cuidados Paliativos y de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud y se consiga un efectivo desarrollo del Plan en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Quinto: El 15 de noviembre de 2006 se firmó un Protocolo entre diez entidades sin ánimo de lucro, la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Extremeño de Salud para el desarrollo del I Plan de Voluntariado en Cuidados Paliativos de Extremadura, con un año de vigencia desde su firma, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta de dicho Protocolo.

Sexto: Cinco nuevas asociaciones se han incorporado al grupo de trabajo de voluntarios en cuidados paliativos: la Asociación de Voluntarios de Mayores de Mérida (con fecha 1 de diciembre de 2006), la Asociación Oncológica "Tierra de Barros", la Asociación Red de Voluntariado de Guareña (ambas con fecha 28 de junio de 2007), la Fundación Oncológica Infantil Extremeña "Ícaro" (con fecha 25 de Septiembre de 2009) y la última y más reciente la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura (con fecha 12 de diciembre de 2012).

En consecuencia, todas las partes de común acuerdo, deciden suscribir el presente Protocolo bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Protocolo es fijar el marco de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Salud y diversas Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo del Plan Estratégico del Voluntariado en Cuidados Paliativos, de manera que en Extremadura se proporcione asistencia efectiva y coordinada al paciente de enfermedad avanzada y a sus familiares (tanto en su domicilio como en los centros hospitalarios) por voluntarios cualificados, formados y capacitados para atender las demandas tanto de los Equipos de Cuidados Paliativos como los de Atención Primaria, manteniendo los pacientes la mejor calidad de vida posible hasta el momento de su fallecimiento.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

1. Para desarrollar el Plan Estratégico del voluntariado en Cuidados Paliativos las Asociaciones y Entidades firmantes se comprometen a desarrollar las siguientes Áreas de Actuación:
 1. Área de Fortalecimiento de la Red de Entidades de Voluntariado en Cuidados Paliativos de Extremadura. Asegurando una estructura básica estable que nos permita la realización de un mínimo de acciones anuales mediante la definición y la búsqueda de los recursos necesarios para ello.
 2. Área de Difusión y Sensibilización. Profundizando en el conocimiento del Plan de Voluntariado en Cuidados Paliativos de Extremadura e informar y sensibilizar a la sociedad extremeña de los valores del voluntariado en cuidados paliativos y las oportunidades que tiene para participar a través del mismo.
 3. Área de Gestión del Voluntariado. Asegurando una gestión adecuada de las fases del itinerario de las personas voluntarias que pertenecen a la Red de Entidades de Voluntariado en Cuidados Paliativos de Extremadura.
 4. Área de Estudio y Reflexión. Profundizando en el conocimiento del voluntariado en cuidados paliativos, fomentando su estudio y análisis, así como reflexionar sobre su papel y efectos en dicho ámbito.



5. Área de Coordinación. Consolidando y mejorando la coordinación entre todos los agentes implicados en el Plan.
2. Valorar y estudiar la posibilidad de adhesión de nuevas asociaciones, siempre que estén de acuerdo con los objetivos y la finalidad del Plan de Voluntariado en Cuidados Paliativos.
3. La Consejería de Salud y Política Social y el Servicio Extremeño de Salud favorecerán la formación específica de Voluntarios en Cuidados Paliativos, durante la vigencia de este Protocolo, a través de la inclusión de cursos de contenido similar en su Plan Formativo, de forma que se seleccionen voluntarios con un perfil adecuado, sensibilizar a la población de la necesidad de participar y colaborar como voluntarios en Cuidados Paliativos y, por otra parte, reciclar a nuevos coordinadores de voluntariado para la adquisición de nuevos conocimientos y que sirvan de futuros formadores de nuevos voluntarios en cuidados paliativos.

TERCERA. Adhesiones.

Mediante Addenda al presente Protocolo, que deberá ser firmada por todas las partes conviniendo, podrán adherirse otras asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que así lo soliciten y cuyos fines y actividades tengan relación con el objeto del mismo. Las entidades que se adhieran asumirán las obligaciones establecidas en el presente Protocolo en los términos que se especifiquen en la Addenda.

CUARTA. Comisión de seguimiento.

1. Para la vigilancia y control del cumplimiento del presente Protocolo, se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por:
 - El titular de la Dirección General de Atención Sanitaria del SES o persona en quien delegue. Será su Presidente y ejercerá el voto de calidad.
 - El titular de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social o persona en quien delegue.
 - El Coordinador del Programa de Cuidados Paliativos o persona en quien delegue.
 - El Coordinador del Plan de voluntariado de cuidados paliativos a nivel regional o persona en quien delegue.
 - Cuatro representantes de las Asociaciones y Entidades firmantes:
 - Un representante de la Plataforma de Promoción del Voluntariado de Badajoz.
 - Un representante de la Asociación Oncológica Tierra de Barros.
 - Un representante de la Asociación Oncológica de Extremadura.
 - Un representante de la Asociación Red de Voluntariado de Guareña.

En caso de prórroga del presente Protocolo, estos representantes serán designados anualmente por las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro firmantes del presente protocolo, de forma rotativa y común acuerdo.

- Un funcionario de la Dirección General de Atención Sanitaria, que actuará como Secretario.



2. Esta Comisión se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Protocolo y se reunirá al menos 1 vez al año para la evaluación del presente convenio. Se regirá por lo establecido en sus cláusulas, sin perjuicio de que las dudas o lagunas que pudieran suscitarse durante su funcionamiento se resuelvan de acuerdo con las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La Comisión se reunirá por decisión del Presidente, a iniciativa de cualquiera de las partes.
4. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos y entre sus funciones está:
 - Velar por el cumplimiento del presente Protocolo.
 - Adoptar o proponer las medidas necesarias para garantizar el ejercicio coordinado de las obligaciones de cada una de las partes.
 - Resolver los problemas de interpretación que puedan surgir en el cumplimiento del Protocolo de actuaciones.

En el supuesto de que alguna cuestión no se resolviera por discrepancias entre las partes, será elevada a las autoridades firmantes del Protocolo a efectos de que, de mutuo acuerdo, determinen las actuaciones a seguir.

QUINTA. Imagen Corporativa y medidas de identificación, información y publicidad.

En caso de que a las actuaciones que se lleven a cabo en desarrollo y ejecución del presente Protocolo les resulte de aplicación lo establecido en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, de medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16-10-1990, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y en el artículo 4 del Decreto 7/2002, de 29 de enero, de Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura, deberá darse debido cumplimiento a los requisitos previstos en las citadas normas.

SEXTA. Vigencia.

La vigencia de este Protocolo será de un año desde su firma. No obstante esto, si la firma se produjera con anterioridad a la fecha de expiración del actualmente vigente, éste Protocolo, no empezará a producir sus efecto hasta la fecha de expiración de aquel.

Este Protocolo podrá ser prorrogado por años naturales, antes de la expiración del plazo de vigencia, por expreso acuerdo de las partes.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Protocolo, lo firman las partes en el lugar y fecha al principio indicados,

EL CONSEJERO DE SALUD
Y POLÍTICA SOCIAL

Luis Alonso Hernández Carrón

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
EXTREMEÑO DE SALUD

Joaquín García Guerrero

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
CONTRA EL CÁNCER DE BADAJOZ

Ana Rosas Murillo de la Cueva

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
CONTRA EL CÁNCER DE CÁCERES

Carmen Romero Pascua

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA
DE EXTREMADURA

Isabel Rolán Merino

EL PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO DE LA PROVINCIA
DE BADAJOZ

Jesús Gumiel Barragán

DELEGADO EPISCOPAL DE LA
PASTORAL DE LA SALUD DE LA
DIÓCESIS DE MÉRIDA-BADAJOZ

José Manuel Álvarez Maqueda

DELEGADO EPISCOPAL DE LA
PASTORAL DE LA SALUD DE LA
DIÓCESIS DE CORIA-CÁCERES

Antonio Floriano Corbacho

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE
LARIGECTOMIZADOS DE EXTREMADURA

Amalia Franco Galán

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA

Eulalia Garrido Lexent



DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE LA
PASTORAL DE LA SALUD DE LA DIÓCESIS
DE PLASENCIA

Víctor Manuel Jiménez Cano

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
DE FAMILIARES DE ENFERMOS
DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

Antonia Blanco Sánchez

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE
VOLUNTARIADO EMERITENSE DE MAYORES

Dolores Dorado Calasanz

VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
RED DE VOLUNTARIADO DE GUAREÑA

José Daniel Fernández Mancha

PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA
"TIERRA DE BARROS"
DE ALMENDRALEJO

Manuel Esperilla Rosado

DIRECTOR-GERENTE DE LA
FUNDACIÓN ONCOLÓGICA INFANTIL
EXTREMEÑA "ÍCARO"

Antonio Ortíz Barrera

PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN
DE MÉDULA ÓSEA DE EXTREMADURA

M.^a Virtudes Carrasco Fuentes

